

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

GUANIPA MUJICA DENNIS DE JESUS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3004013833

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-230970	29 de junio de 2023	7:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-230970	12 de julio de 2023	7:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
HENRIQUEZ MARTINEZ ONEIDA
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: 3134602827
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-241768	29 de junio de 2023	7:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-241768	12 de julio de 2023	7:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

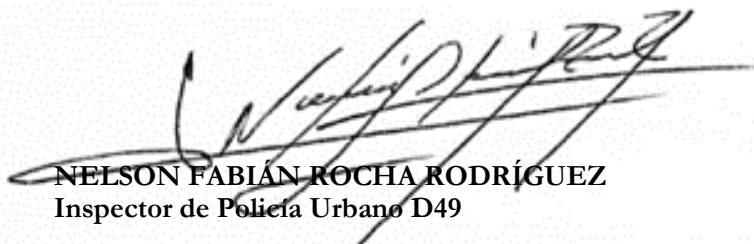
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

HERNANDEZ ASCANIO FREDY JOSE<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3213962856

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-269628	29 de junio de 2023	8:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-269628	12 de julio de 2023	8:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

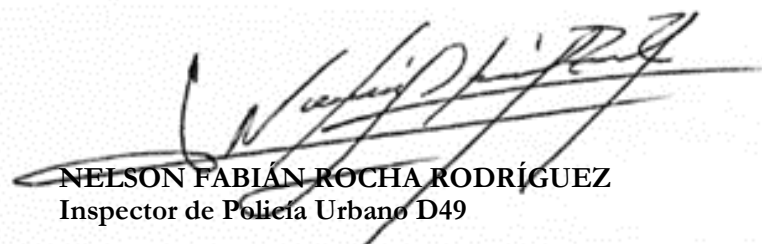
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

LEON GONZALEZ MILIANA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3112320058

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212506	29 de junio de 2023	8:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212506	12 de julio de 2023	8:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

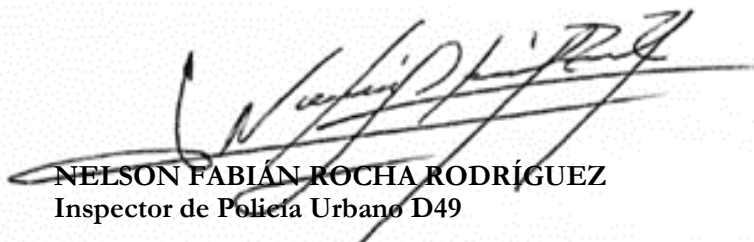
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

LUZARDO TAPIA ALEXIS ANTONIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3212672462

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-238951	29 de junio de 2023	8:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-238951	12 de julio de 2023	8:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

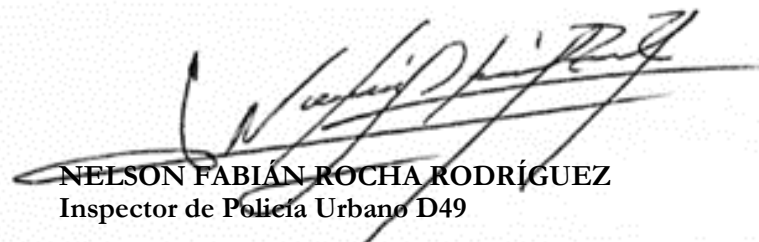
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

MALAVERA HERRERA LUIS JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3185217131

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-272195	29 de junio de 2023	8:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-272195	12 de julio de 2023	8:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

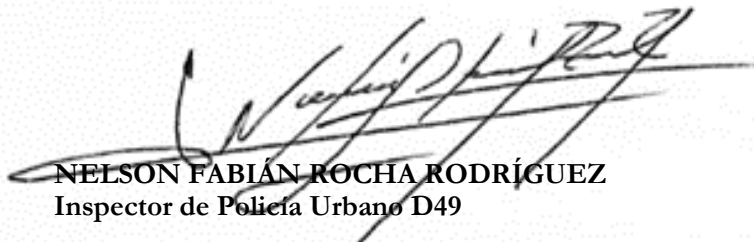
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

MARCHAN LOPEZ YOONNY ALEXANDER

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-265972	29 de junio de 2023	9:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-265972	12 de julio de 2023	9:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

MAYORGA CLARA JESUS EDUARDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3108801855

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-269573	29 de junio de 2023	9:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-269573	12 de julio de 2023	9:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

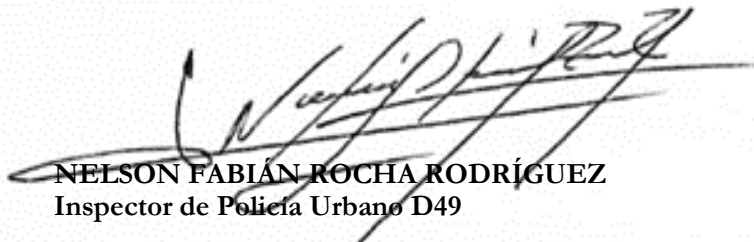
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

MONSALVE VILAREAL JULIO CESAR<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3156470580

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-262162	29 de junio de 2023	9:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-262162	12 de julio de 2023	9:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

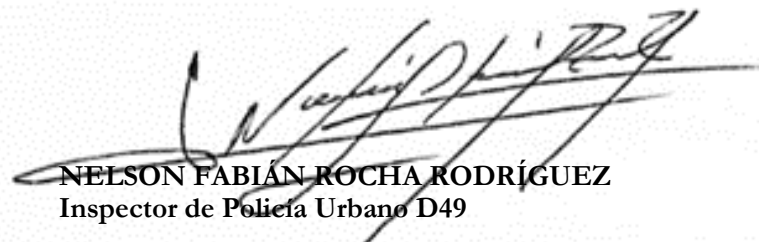
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
MONTAÑO MAICAN ALEXIS JOSE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-275737	29 de junio de 2023	9:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-275737	12 de julio de 2023	9:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SEIJAS GUEVARA CARLOS ALBERTO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-290210	29 de junio de 2023	10:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-290210	12 de julio de 2023	10:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

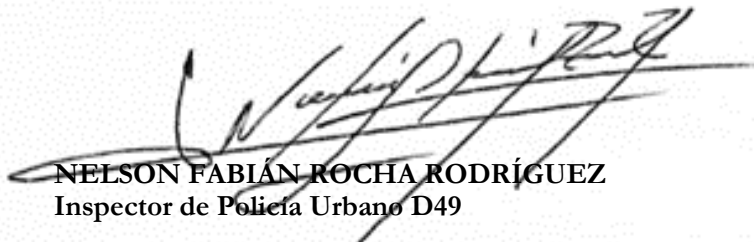
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SERRANO VILLEGAS JHOAN LUIS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-254946	29 de junio de 2023	10:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-254946	12 de julio de 2023	10:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

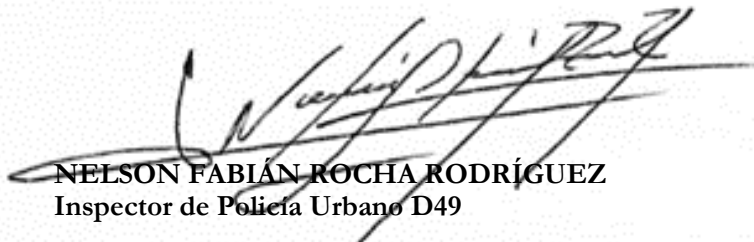
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
SILVA PLASENCIA BARBARA FABIOLA
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-241463	29 de junio de 2023	10:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-241463	12 de julio de 2023	10:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: **“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

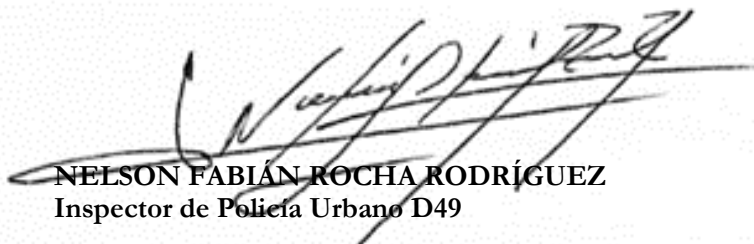
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
SILVA SIERRA JOSE DOMINGO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-260158	29 de junio de 2023	10:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-260158	12 de julio de 2023	10:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

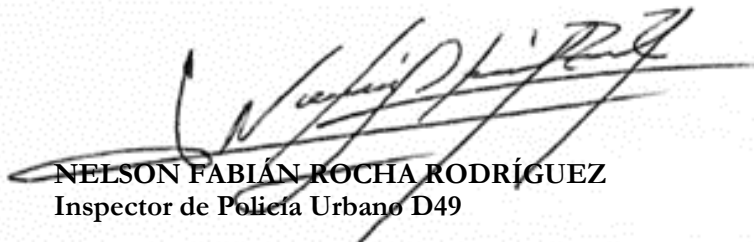
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SUAREZ GONZALES GISELLYS ALEXANDRA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212817	29 de junio de 2023	11:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212817	12 de julio de 2023	11:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

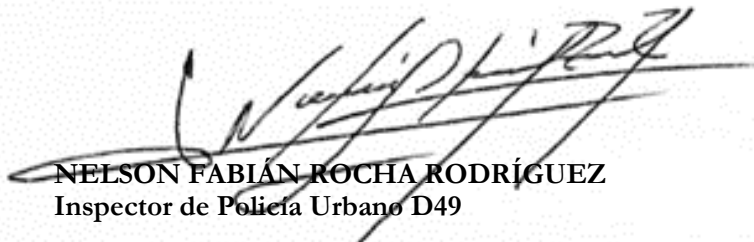
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SUAREZ TERAN KEVIN BRAYAN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-227352	29 de junio de 2023	11:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-227352	12 de julio de 2023	11:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

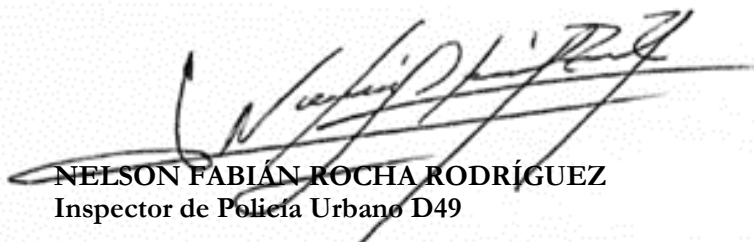
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

TAGUARIPANO ELVIS ALBERTO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-234659	29 de junio de 2023	11:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-234659	12 de julio de 2023	11:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

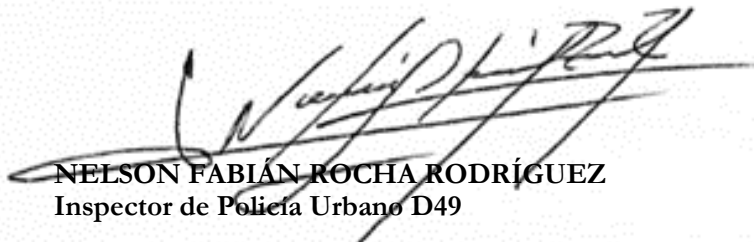
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

THERAN SOLER URBANO HUGO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212892	29 de junio de 2023	11:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212892	12 de julio de 2023	11:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

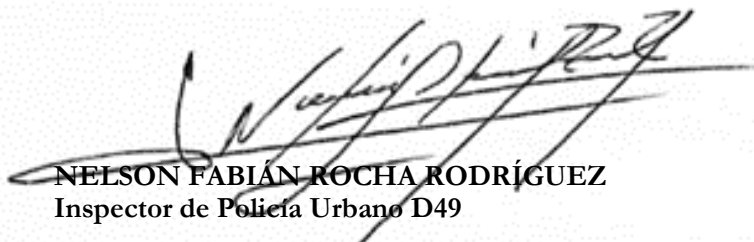
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
TIMOURE CASTAÑEDA YORMAN EMANUEL
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-265287	29 de junio de 2023	12:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-265287	12 de julio de 2023	12:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

TORRES HERNANDEZ NELSON JOSE<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3232256233

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-267418	29 de junio de 2023	12:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-267418	12 de julio de 2023	12:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

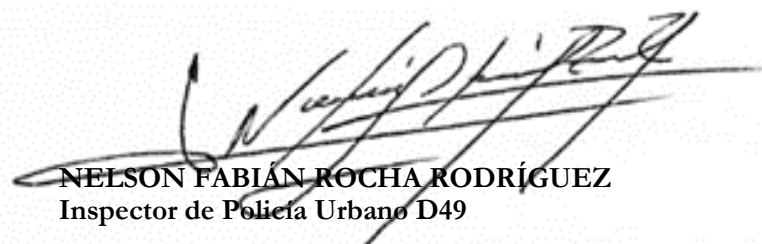
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

TORRES MARVEL LIOSER DEL VALLE<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250053	29 de junio de 2023	12:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250053	12 de julio de 2023	12:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

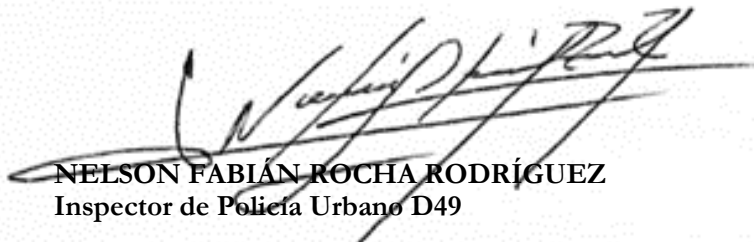
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

TORRES MOGOLLON EMILEYDY JOSEFINA<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3166700702

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-259931	29 de junio de 2023	12:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-259931	12 de julio de 2023	12:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

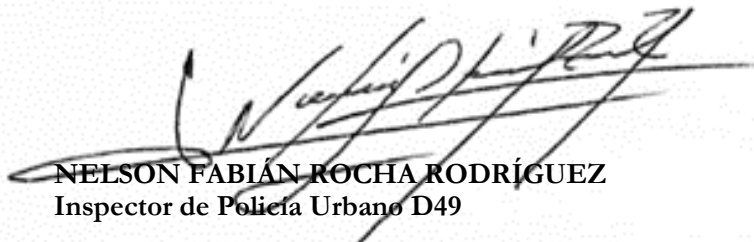
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

VALENCIA LOPEZ JOSE JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3153226021

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-246407	29 de junio de 2023	1:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-246407	12 de julio de 2023	1:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

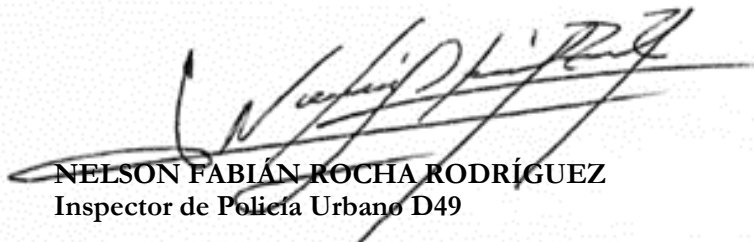
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

VALERO GARCIA PEDRO PABLO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3104653492

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-265981	29 de junio de 2023	1:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-265981	12 de julio de 2023	1:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

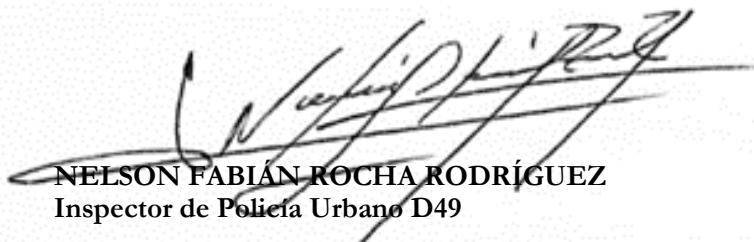
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

VARELA VALENCIA GABRIEL ARANDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-253175	29 de junio de 2023	1:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-253175	12 de julio de 2023	1:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

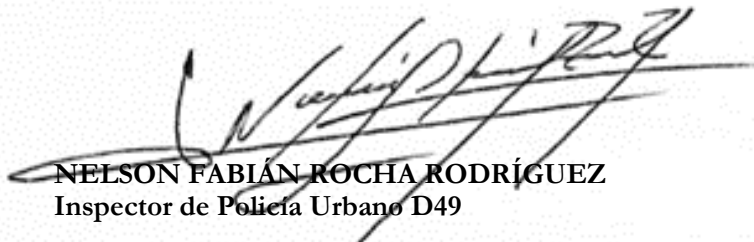
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

VASQUEZ COLINA YOEL ANTONIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-227189	29 de junio de 2023	1:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-227189	12 de julio de 2023	1:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

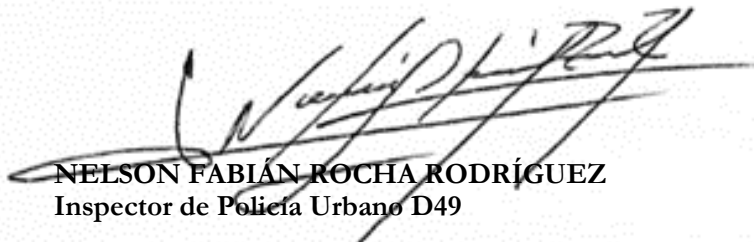
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

VELASQUEZ RODRIGUEZ ANAYS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-248217	29 de junio de 2023	2:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-248217	12 de julio de 2023	2:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

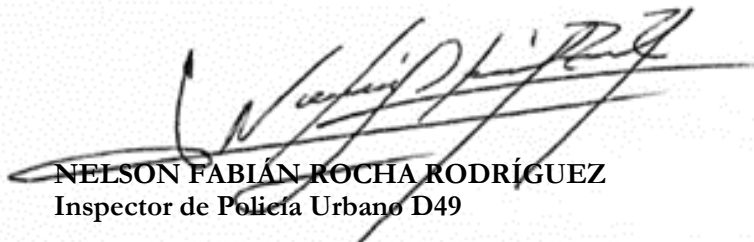
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
VIVAS VALERO HEIDY GERALDI
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-290446	29 de junio de 2023	2:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-290446	12 de julio de 2023	2:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

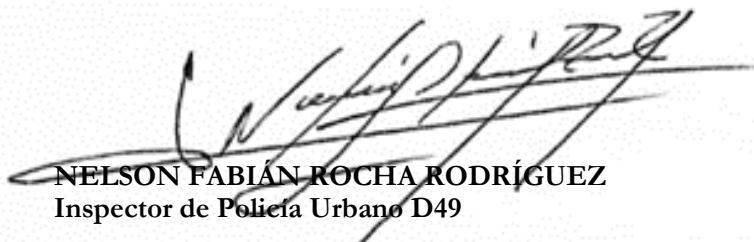
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

YORIS AGUILAR ENDRY FABIAN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-239545	29 de junio de 2023	2:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-239545	12 de julio de 2023	2:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

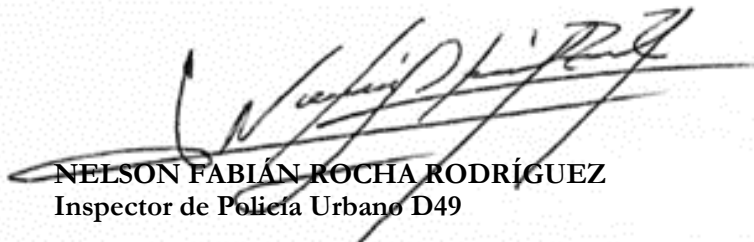
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ZAMBRANO MONTOYA IRENE DEL CARMEN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-246256	29 de junio de 2023	2:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-246256	12 de julio de 2023	2:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

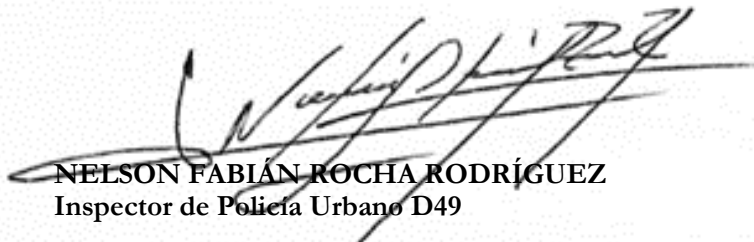
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez